



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN N° 202250111427
(27 de octubre de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN LA LÍNEA PREMIOS A LA LABOR ARTESANAL EN MEDELLÍN DE LA XXI CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022 Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LOS SELECCIONADOS COMO BENEFICIARIOS”

EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997, en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que mediante Decreto 1080 de 2015, se compila y racionalizan las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector cultural y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Que mediante el Acuerdo Municipal N°038 de 2011 se adopta las Políticas Públicas del Artesano Productor de la Ciudad. Basados en reconocer la trascendencia de la labor artesanal en el quehacer cultural, promoviendo el desarrollo y los valores tradicionales de aquellos que aún mantienen vivo el espíritu artístico y fomentar la identidad artesanal, orientar políticas, planes y programas de desarrollo, por parte de la Administración Municipal, acorde con las leyes vigentes.

Que el Decreto 0198 de 2021, reglamenta el Acuerdo Municipal No 038 de 2011 *“Por el cual se adoptan las políticas públicas del Artesano Productor de la Ciudad de Medellín”*.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, establece la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Que el Acuerdo Municipal 02 de 2020, adopta el Plan de Desarrollo de Medellín, Medellín Futuro 2020 - 2023. 1.3.2.7.2 Programa Medellín Vive las Artes y la Cultura, 3.1.2.2 Programa Economía Creativa, 3.2.7.3 Programa Medellín Territorio Cultural, 3.2.7.4 Programa Patrimonio Cultural, Memoria e Identidades.

Que en cumplimiento de las normas citadas, la Secretaría de Cultura Ciudadana, mediante la Resolución N° 202250098760 dio apertura el 13 de septiembre de 2022 a la XXI Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2022, en la que se encuentra la línea **Premios a la labor artesanal en Medellín** cuyo objeto es *“Reconocer la labor de los artesanos que han contribuido a la construcción, fomento y fortalecimiento de la identidad y de las expresiones artísticas y culturales de Medellín, manteniendo activas las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial en la ciudad y la reactivación de la economía creativa del sector”*.

Que la Resolución N° 202250098760, estableció que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas o modalidades de la convocatoria, se encuentran en el documento denominado “Lineamientos XXI convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022”, publicado en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana www.medellin.gov.co/estimulos.

Que el día 27 de septiembre de 2022 a las 5:00 p.m. cerró en la XXI Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2022 en la línea **Premios a la labor artesanal en Medellín**, con un total de diez (10) propuestas recibidas, así:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
1	956-002	CUARET	MERLYN DAYANA ARGÜELLO CARDENAS	1093762984
2	956-003	COLECCION SEMILLAS BRILLANTES	MARTHA GLADIS RIOS MAYA	42993112
3	956-004	DESTELLOS DE LA NATURALEZA	MARIA ISABEL MEDINA ZARAMA	43741866
4	956-005	LIDERESA DEL CONCEJO COMUNAL DE COMUNA 9 LGTBI	PAULA ANDREA LOPEZ GALLEGO	38603012
5	956-006	ARTESANÍA HEREDADA	ALEXANDRA MADRID GIRALDO	43074664
6	956-008	¡UN LEGADO, UNA PIEZA, UNA HISTORIA!	GLORIA CECILIA MAZO BEDOYA	43574301
7	956-009	EL MUNDO EN UNA FERIA ARTESANAL	DIEGO ALEJANDRO PALENCIA SOSSA	8356316
8	956-010	LOS SUSURROS DE LA MADERA	GUILLERMO ARTURO SALAZAR YEPES	98530340
9	956-011	AMOR EN TUS MANOS	RAFAELA LÓPEZ CERVANTES	22442816
10	956-012	TRANSMISORA DEL SABER ARTESANAL Y TRADICIONA	MARIA OBILIA TAMANIS TASCON	43518501





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos, publicándose el primer informe el día **6 de octubre de 2022**, en el cual se dio traslado a los participantes por el término de dos (2) días hábiles a fin de que subsanaran requisitos y allegaran las observaciones a las que hubiera lugar. El día **11 de octubre de 2022**, se publicó el informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos en el cual se determinó que de las diez (10) propuestas recibidas ocho (8) propuestas quedaron habilitadas para la evaluación de los jurados y dos (2) propuestas, así:

Habilitadas para evaluación de los jurados: ocho (8) propuestas.

Nº	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
1	956-002	CUARET	MERLYN DAYANA ARGÜELLO CARDENAS	1093762984
2	956-003	COLECCION SEMILLAS BRILLANTES	MARTHA GLADIS RIOS MAYA	42993112
3	956-004	DESTELLOS DE LA NATURALEZA	MARIA ISABEL MEDINA ZARAMA	43741866
4	956-006	ARTESANÍA HEREDADA	ALEXANDRA MADRID GIRALDO	43074664
5	956-009	EL MUNDO EN UNA FERIA ARTESANAL	DIEGO ALEJANDRO PALENCIA SOSSA	8356316
6	956-010	LOS SUSURROS DE LA MADERA	GUILLERMO ARTURO SALAZAR YEPES	98530340
7	956-011	AMOR EN TUS MANOS	RAFAELA LÓPEZ CERVANTES	22442816
8	956-012	TRANSMISORA DEL SABER ARTESANAL Y TRADICIONA	MARIA OBILIA TAMANIS TASCÓN	43518501

Rechazadas: dos (2) propuestas

Nº	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	956-005	LIDERESA DEL CONCEJO COMUNAL DE COMUNA 9 LGTBI	PAULA ANDREA LOPEZ GALLEGO	38603012	No aportó los documentos técnicos para evaluación en el formato establecido. La información suministrada como propuesta no contiene los elementos solicitados indispensables para la evaluación y hacen referencia al concurso mujeres jóvenes talento. La declaración de residencia no corresponde al formato



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
					establecido para esta convocatoria.
2	956-008	¡UN LEGADO, UNA PIEZA, UNA HISTORIA!	GLORIA CECILIA MAZO BEDOYA	43574301	No aportó los documentos técnicos para evaluación en el formato establecido. La información suministrada como propuesta no contiene los elementos solicitados indispensables para la evaluación como la modalidad en la que participa.

Que mediante la Resolución N° 202250108630 de 2022, se nombraron los jurados de la línea **Premios a la labor artesanal en Medellín**.

Que los jurados evaluaron las propuestas asignadas de acuerdo a las condiciones previstas inicialmente en los lineamientos y de conformidad con los siguientes criterios:

MODALIDAD 1: TRANSMISORES DEL SABER ARTESANAL		
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Impacto social y cultural	Aporte significativo en la promoción del desarrollo social a partir del fortalecimiento de la formación en el oficio de la artesanía y la identidad cultural de la ciudad. Documento vinculado: <ul style="list-style-type: none">• Carta de motivación• Perfil del artesano• Video-descripción de la propuesta	60
Trayectoria	Hace referencia al tiempo que lleva el artesano dedicado al oficio y a la trayectoria en actividades de transmisión de saberes. Documento vinculado: <ul style="list-style-type: none">• Trayectoria• Video-descripción de la propuesta• Página web o redes sociales del proponente	40
TOTAL		100
<i>El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es setenta (70)</i>		

MODALIDAD 2: CREATIVIDAD Y ASPECTOS DIFERENCIADORES DEL PRODUCTO ARTESANAL		
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Creatividad y aspectos diferenciadores	Aspectos creativos y diferenciadores, como el estilo propio del artesano, uso de materiales, formas de producción, formas de distribución, entre otros aspectos que se vean reflejados en las elaboraciones de piezas artesanales y que promueven la identidad cultural de la ciudad. Documento vinculado: <ul style="list-style-type: none">• Perfil del artesano	50



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

	<ul style="list-style-type: none">• Carta de motivación• Video-presentación de la pieza, línea o colección artesanal	
Trayectoria	Hace referencia al tiempo que lleva el artesano dedicado al oficio artesanal y a la coherente evolución que ha tenido: cambios significativos en cuanto a diseño, capacidad de producción y calidad del producto. Documento vinculado: <ul style="list-style-type: none">• Trayectoria• Video-presentación de la pieza, línea o colección artesanal• Página web o redes sociales del proponente	30
Impacto cultural	Aporte significativo en la promoción y fortalecimiento de la identidad cultural de la ciudad. Documento vinculado: <ul style="list-style-type: none">• Trayectoria• Perfil del artesano• Carta de motivación• Página web o redes sociales del proponente	20
TOTAL		100
<i>El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es setenta (70)</i>		

MODALIDAD 3: EMBAJADORES DE LA IDENTIDAD CULTURAL		
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Trayectoria	Hace referencia al tiempo que lleva el artesano dedicado al oficio artesanal y a la participación en eventos nacionales o internacionales, como embajadores de la identidad cultural. Documento vinculado: <ul style="list-style-type: none">• Perfil del artesano• Trayectoria• Video-descripción de la propuesta• Página web o redes sociales del proponente	60
Impacto Cultural	Aporte significativo en la promoción y fortalecimiento de la identidad cultural de la ciudad. Documento vinculado: <ul style="list-style-type: none">• Perfil del artesano• Carta de motivación• Trayectoria• Video-descripción de la propuesta• Página web o redes sociales del proponente	40
TOTAL		100
<i>El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es setenta (70)</i>		

MODALIDAD 4: VISIÓN EMPRESARIAL		
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Visión empresarial	Visión empresarial y plan de negocios de los artesanos emprendedores que fomentan el desarrollo cultural, social y económico del sector artesanal, teniendo en cuenta aspectos	50



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

	relacionados con el mercadeo, el proceso productivo, la administración y la gestión financiera. Documento vinculado: <ul style="list-style-type: none">● Perfil del artesano● Carta de motivación● Video-descripción de la propuesta	
Impacto cultural y económico	Aporte significativo en la promoción y fortalecimiento de la identidad cultural de la ciudad y aportes al desarrollo económico del sector. Documento vinculado: <ul style="list-style-type: none">● Perfil del artesano● Carta de motivación● Trayectoria● Video-descripción de la propuesta● Página web o redes sociales del proponente	30
Mercadeo	Da cuenta de actividades de mercadeo que fortalecen la unidad productiva o taller desde lo comercial, comunicacional y promocional. Documento vinculado: <ul style="list-style-type: none">● Carta de motivación● Trayectoria● Video-descripción de la propuesta● Página web o redes sociales del proponente	20
TOTAL		100

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es setenta (70)

Que las propuestas que cumplieron con los requisitos de participación y quedaron habilitadas para estudio, fueron evaluadas por los jurados quienes asignaron los siguientes puntajes:

Modalidad 1: transmisores del saber artesanal

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Jurado 1 Diomar Elena Calderón Riaño	Jurado 2 Yenny Alejandra Muyuy Ojeda	Jurado 3 Daniel Orozco Arias	Puntaje final
1	956-012	TRANSMISORA DEL SABER ARTESANAL Y TRADICIONAL	MARIA OBILIA TAMANIS TASCÓN	43518501	95	75	95	88.33
2	956-011	AMOR EN TUS MANOS	RAFAELA LÓPEZ CERVANTES	22442817	80	90	90	86.67
3	956-006	ARTESANÍA HEREDADA	ALEXANDRA MADRID GIRALDO	43074664	90	75	90	85.00



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Modalidad 2: creatividad y aspectos diferenciadores del producto artesanal

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Jurado 1 Diomar Elena Calderón Riaño	Jurado 2 Yenny Alejandra Muyuy Ojeda	Jurado 3 Daniel Orozco Arias	Puntaje final
1	956-010	LOS SUSURROS DE LA MADERA	GUILLERMO ARTURO SALAZAR YEPES	98530340	100	90	95	95.00
2	956-004	DESTELLOS DE LA NATURALEZA	MARIA ISABEL MEDINA ZARAMA	43741866	95	85	95	91.67
3	956-002	CUARET	MERLYN DAYANA ARGÜELLO CARDENAS	1093762984	75	82	88	81.67
4	956-003	COLECCION SEMILLAS BRILLANTES	MARTHA GLADIS RIOS MAYA	42993112	80	75	85	80.00

Modalidad 3: embajadores de la identidad cultural

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Jurado 1 Diomar Elena Calderón Riaño	Jurado 2 Yenny Alejandra Muyuy Ojeda	Jurado 3 Daniel Orozco Arias	Puntaje final
1	956-009	EL MUNDO EN UNA FERIA ARTESANAL	DIEGO ALEJANDRO PALENCIA SOSSA	8356316	95	85	95	91.67

Que Durante la revisión, el jurado calificador determina por unanimidad no rechazar ninguna propuesta.

Que de acuerdo con los lineamientos de la Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura en la modalidad de **Premios a la labor artesanal en Medellín**, los aspirantes deben tener en cuenta que los estímulos se entregarán a las propuestas con los mayores puntajes, además cuyos participantes no presenten ninguna inhabilidad, impedimento o incompatibilidad de acuerdo a los lineamientos y a las disposiciones legales. En el caso que sobre alguno de los participantes de las propuestas preseleccionadas recaiga una inhabilidad e incompatibilidad, el estímulo se otorgará a la propuesta que siga en puntaje que no haya resultado beneficiada, siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido para el proceso:



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Modalidad 1: transmisores del saber artesanal

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJE FINAL	MONTO
1	956-012	TRANSMISORA DEL SABER ARTESANAL Y TRADICIONAL	MARIA OBILIA TAMANIS TASCÓN	43518501	88.33	\$3.219.993

Modalidad 2: creatividad y aspectos diferenciadores del producto artesanal

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJE FINAL	MONTO
1	956-010	LOS SUSURROS DE LA MADERA	GUILLERMO ARTURO SALAZAR YEPES	98530340	95.00	\$3.219.993
2	956-004	DESTELLOS DE LA NATURALEZA	MARIA ISABEL MEDINA ZARAMA	43741866	91.67	\$3.219.993

Nota: Según lo consignado en el lineamiento “En caso de que una modalidad quede desierta, el recurso de esta podrá asignarse al segundo lugar que mayor puntaje haya obtenido en cualquiera de las otras modalidades”. Debido a que la modalidad 4 quedó desierta se otorga el estímulo a la propuesta que sigue en puntaje la cual es la 956-004.

Modalidad 3: embajadores de la identidad cultural

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJE FINAL	MONTO
1	956-009	EL MUNDO EN UNA FERIA ARTESANAL	DIEGO ALEJANDRO PALENCIA SOSSA	8356316	91.67	\$3.219.993

Que los recursos económicos correspondientes a los estímulos económicos para la línea **Premios a la labor artesanal en Medellín**, serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 2200058985.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas recibidas en la línea **Premios a la labor artesanal en Medellín** de la XXI Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2022 y en consecuencia otorgar el estímulo económico respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2200058985, a las siguientes propuestas:



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Modalidad 1: transmisores del saber artesanal

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJE FINAL	MONTO
1	956-012	TRANSMISORA DEL SABER ARTESANAL Y TRADICIONAL	MARIA OBILIA TAMANIS TASCÓN	43518501	88.33	\$3.219.993

Modalidad 2: creatividad y aspectos diferenciadores del producto artesanal

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJE FINAL	MONTO
1	956-010	LOS SUSURROS DE LA MADERA	GUILLERMO ARTURO SALAZAR YEPES	98530340	95.00	\$3.219.993
2	956-004	DESTELLOS DE LA NATURALEZA	MARIA ISABEL MEDINA ZARAMA	43741866	91.67	\$3.219.993

Modalidad 3: embajadores de la identidad cultural

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJE FINAL	MONTO
1	956-009	EL MUNDO EN UNA FERIA ARTESANAL	DIEGO ALEJANDRO PALENCIA SOSSA	8356316	91.67	\$3.219.993

ARTÍCULO SEGUNDO: Los beneficiarios del estímulo serán contactados por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana a fin de que manifiesten su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y entregar en las oficinas de la Secretaría de Cultura Ciudadana ubicadas en la carrera 53 A N° 42-161 Piso 13, Bloque A, acatando toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes, los siguientes documentos:

1. Carta de aceptación firmada en la cual se compromete a aceptar por escrito el estímulo y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
2. Constancia de inscripción como proveedor del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
3. Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite correspondiente).
4. Los demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO TERCERO: El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y se efectuará de la siguiente manera:

- Un desembolso del 100% del valor del reconocimiento: Se hará posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación y legalización, así como a la participación en el acto público de reconocimientos organizado por la Secretaría de Cultura Ciudadana.

PARÁGRAFO: En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a las recomendaciones del jurado y del profesional designado para el acompañamiento del estímulo en atención a las especiales condiciones que ha generado la declaratoria de emergencia nacional.

ARTÍCULO CUARTO: la duración de la ejecución será a partir de la aceptación del estímulo hasta el viernes 11 de noviembre sin superar la vigencia fiscal 2022.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los beneficiarios contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la línea **Premios a la labor artesanal en Medellín** de la XXI Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura, los siguientes:

1. Recibir el reconocimiento económico previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo a la forma establecida para cada estímulo.
2. Contar con un profesional de acompañamiento designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución del estímulo.
3. Tener acceso al acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
4. Tener acceso a la información correspondiente a las etapas del proceso de postulación, verificación, evaluación y otorgamiento de su propuesta.

PARÁGRAFO: De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los beneficiarios contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la línea **Premios a la labor artesanal en Medellín** de la XXI Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2022, los siguientes:

1. Participar en el evento de socialización de ganadores de la convocatoria Premio a la labor artesanal en Medellín, organizado por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
2. Aceptar por escrito el estímulo y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
3. Firmar la carta de aceptación y cumplir con lo estipulado en ella.
4. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Plan Anual de Caja (PAC).



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

5. Atender las recomendaciones que les sean dadas durante el proceso de evaluación, ajustando y aplicando los elementos donde se soliciten modificaciones. Todas las modificaciones deberán ser consultadas con la Secretaría de Cultura Ciudadana previo a su aplicación.
6. No ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceros.
7. Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.
8. Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos establecidos por el profesional de acompañamiento designado.
9. Responder la encuesta de satisfacción para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias.
10. Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la secretaría de Cultura Ciudadana en relación a la ejecución del estímulo.
11. Dar créditos a la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana conforme al manual de imagen en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
12. Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, incluyendo la propuesta beneficiada, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente del estímulo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Indemnidad. Será obligación del beneficiario del estímulo mantener libre al Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del beneficiario, sus subcontratistas o dependientes.

ARTÍCULO OCTAVO: Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana tenga conocimiento de que alguno de los beneficiarios del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados (sean los estipulados inicialmente en la convocatoria o los surgidos tras las recomendaciones del jurado), se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de beneficiarios y la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

PARÁGRAFO. Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se adoptará el siguiente procedimiento:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana requerirá por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación y que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se requerirá al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del estímulo, la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/estimulos y contra la misma procede recursos de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2022

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO NARVAEZ DÍAZ
Secretario de Cultura Ciudadana

Proyectó: Lady Osprio Pérez; Abogada Contratista -Convocatorias	Revisó: Dora Sepúlveda Ceballos; Líder de proyecto	Revisó: Natalia Riveros González; Asesora Jurídica del Despacho – Contratista	Aprobó: David Gómez Cadavid; Subsecretario de Arte y Cultura
---	--	---	--

ME
DE
LLÍN